

Señores.

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO**

[j02ccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** VELBAL  
**RADICADO:** 76-147-31-03-002-2013-00089-00  
**DEMANDANTE:** LUZ AMANDA SANCHEZ GARCÍA Y OTROS  
**DEMANDADO:** DIEGO LEON ALZALTE PELAEZ Y OTROS.

**ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mí calidad de apoderado judicial de **HDI SEGUROS S.A.** tal y como se acredita dentro del proceso, procedo a solicitar al despacho LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES, que hayan sido decretadas contra mi procurada, esto considerando que HDI SEGUROS S.A., fue desvinculada del referido asunto judicial, bajo las consideraciones establecidas por su despacho dentro de la providencia No. 395 con fecha de elaboración 10 de mayo del 2024.

En consecuencia, dado que mi procurada ya no es parte del proceso, solicité al despacho se levanten todas las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente asunto contra la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A., y adicionalmente se haga la devolución de dineros que se encuentren retenidos en favor de mi representada.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J